

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 26 de enero de 2022. Paso al Despacho informando que al interior del presente trámite se fijará nueva fecha de diligencia. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA

RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00098-00

**NATURALEZA DEL ASUNTO: PERTENENCIA DEMANDANTE: JANETT ESTHER
GUTIÉRREZ CARILLO**

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABIGAIL VARELA OROZCO.

Ciénaga, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, lo pertinente será fijar como fecha para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G. del P., para el día 16 de febrero de 2022, a las 9:00 a.m.

Para lo anterior, el Juez en asocio con la Notificadora del despacho se trasladarán al lugar indicado con todos los protocolos de bioseguridad correspondientes, y de no ser posible por las medidas sanitarias que a la fecha operen, se adelantará la diligencia conforme lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, Art. 7, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, que es completamente gratuita y se puede descargar en su celular, portátil o computador de mesa.

Para ingresar a la reunión siga el link que se escribe a continuación:

1. Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDFmOTNhOTUtMDIiYy00MzIxLTkzZjgtYmFkOGYwOGFIMGE1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b6caf924-206d-4776-9148-

[65fa734d9434%22%7d](#)

2. Escriba su nombre
3. Entrar con audio y video

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE como fecha para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G. del P., para el día 16 de febrero de 2022, a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cb7eea1b0c73fc8b5bc1b9e4f06dd68023161480b3d5ee6b1e4749450767fe6

Documento generado en 26/01/2022 04:00:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>